



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCIÓN: SDM-RC-SMS-0012-01-2023

SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN SACATEPEQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ASUNTO:

Con fecha veinte de marzo del año dos mil veintitrés, el señor Pedro Orozco Sales, Secretario General de la Junta Directiva y Representante Legal del Comité Cívico Electoral "Comité Cívico Electoral Mam Tinco" SOLICITA: a) la inscripción del Comité, b) Inscripción de la Junta Directiva y c) Inscripción de los candidatos para integrar la Corporación Municipal del municipio de San Martín Sacatepéquez, Departamento de Quetzaltenango. Se tiene a la vista para resolver la solicitud descrita en el acápite,

CONSIDERANDO:

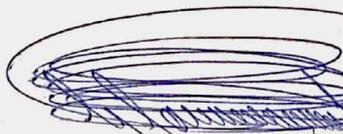
Que del estudio del acta constitutiva del Comité, del formulario número JD 3020, del formulario número CC-CM 3020, y las constancias incorporadas a la solicitud de inscripción se desprende: a) Que la misma fue presentada dentro del plazo que la ley establece; b) Que el Comité Cívico Electoral en referencia, contó en el momento de su constitución con 567 afiliados de los cuales el 65% saben leer y escribir; c) Que todos son vecinos del municipio de San Martín Sacatepéquez, departamento de Quetzaltenango; d) Que su Acta Constitutiva reúne los requisitos fijados por el artículo ciento cinco (105) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; e) Que la Junta Directiva fue electa por mayoría absoluta por los integrantes del Comité y tomaron posesión de sus cargos; f) Que los candidatos a integrar la planilla que postularán para corporación municipal del municipio de San Martín Sacatepéquez, fueron electos por la mayoría de los assembleístas y estos aceptaron su designación; g) Que llena las calidades exigidas por la ley de la materia y acompañaron toda la documentación que se indica en el formulario de solicitud de inscripción CC-CM 3020 por lo que es procedente dictar la resolución respectiva accediendo a las inscripciones solicitadas.

POR TANTO.

Esta Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos, con base en lo considerado en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 97, 98, 99, 100, 102 inciso a); 103 inciso a); 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 153 inciso a); 154 inciso b); 167 inciso a); 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); artículo 1, 38, 39, 40, 50, 51, 52, 53, 55, 56 y 60 de su Reglamento (Acuerdo 018-207 del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas)

RESUELVE:

I. Declarar con lugar la inscripción del Comité Cívico Electoral "Comité Cívico Electoral Mam Tineco" con siglas (CCMT) del municipio de San Martín Sacatepéquez, del departamento de Quetzaltenango, así como la de su junta directiva, quienes en su momento podrán designar Fiscales ante la Junta Electoral Municipal y ante las Juntas Receptoras de Votos del municipio. II. Declarar con lugar la inscripción de los candidatos a integrar la planilla para Corporación Municipal que aparecen en el formulario número CC-MC 3020, la cual postularán por el Comité Cívico Electoral "Comité Cívico Electoral Mam Tineco" encabezada por el candidato a Alcalde señor Pedro Crisolajo Orozco Perez. III. Que se haga el asiento de la partida correspondiente en el libro de inscripciones de la respectiva Subdelegación. IV. Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejudio. V. Elévese la presente Resolución al Despacho del Director General del Registro de Ciudadanos para la conclusión del trámite correspondiente.




Claudia Lorena Molina Solórzano
Subdelegada Municipal
Registro de Ciudadanos
San Martín Sacatepéquez
Quetzaltenango.



Tribunal Supremo Electoral

Cédula de notificación No. 1-2023

Expediente No. 1-2023

En el municipio de San Martín Sacatepéquez, departamento de Quetzaltenango, siendo las diecisiete horas con veinte minutos, del día martes veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, ubicados en la primera avenida uno guion cero dos, zona uno caserío El Calvario, sede de la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en el municipio de San Martín Sacatepéquez **procedo a notificar** al señor Pedro Orosco Sales, representante legal del Comité Cívico "Comité Cívico Mam Tineco", **el contenido de la Resolución número SDM guión RC guión SMS guion cero cero doce guion cero uno guion dos mil veintitrés (SDM-RC-SMS-0012-01-2023), la inscripción del Comité; Inscripción de la Junta Directiva e Inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de San Martín Sacatepéquez, del Departamento de Quetzaltenango**, emitida por la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos de San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés (21-03-2023), a través de cédula de notificación que se entrega personalmente al señor Pedro Orosco Sales, Secretario General de la Junta Directiva y Representante Legal del referido comité, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con código único de Identificación (CUI) mil novecientos setenta y ocho, noventa mil trescientos dieciocho, cero novecientos doce (1978 90318 0912), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, quien enterado **si** firma. Doy Fe.

F


Pedro Orosco Sales

Notificado



Claudia Lorena Molina Solórzano
Subdelegada Municipal
Notificador